MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AVIACIÓN N° 5 "CT. ISAAC DONCEL LOZANO"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026686024811323: MDN-COGFM-COEJC -SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BAAV5-AYU

Nilo, Cundinamarca, 05 de agosto del 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Bogota D.C

Asunto: Solicitud modificatorio Contrato 154 CENACAVI 2026.

Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, su apoyo e intervención para realizar el modificatorio al contrato 154 CENACAVI 2026 con objeto "ADQUISICIÓN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR DE VUELO BELL 212 PARA LA PRÁCTICA DE EMERGENCIAS CRÍTICAS Y NO CRÍTICAS DE UN PERSONAL DE PILOTOS DEL EQUIPO HUEY II PERTENECIENTES AL EJÉRCITO NACIONAL DAVAA", en razón a que de acuerdo a error de digitación en la evaluación se quedaron por fuera del cintrato las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento; de acuerdo a lo anterior, se solicita proceder de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
1.	**SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO**	SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO Antes de iniciar la capacitación, el contratista debe suministrar el siguiente material de estudio por alumno: - Material de estudio para la ayuda de estudio, como agenda, bolígrafo, lápiz, formato, regla, carpeta. - Papelería necesaria para adelantar la capacitación. NOTA: las tripulaciones que se capacitan llevarán al entrenamiento documentación estandarizada por la División de Aviación Asalto Aéreo (manuales y listas de chequeo), para facilitar el entendimiento.
2.	**SERVICIO SIN COSTO PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO**	SERVICIO SIN COSTO PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO - Alistamiento de la documentación (seguros, tiquetes aéreos, reservas y horarios de instrucción), para el caso de países sin consulado o embajada en Colombia, el contratista debe garantizar el trámite de visas para el ingreso de los oficiales al país donde se encuentre ubicado el centro de entrenamiento. - Gastos de alimentación (tres veces al día), para las tripulaciones integrantes de la capacitación.

Powered by CamScanner

		- Estadía en un hotel (seguro y confortable, con acomodación doble, acomodación sencilla para personal femenino, baño privado por cada habitación, con acceso a internet WI-FI ilimitado las 24 horas del día). - Transporte terrestre local de manera diaria durante toda la estadía, del lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa; debe tener un transporte con disponibilidad permanente con el fin de que pueda prestar el servicio en caso de alguna situación en particular. - Impuestos generados por el viaje. - Seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, este debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. También debe incluir todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos si la capacitación se realiza en el exterior. - Estará a cargo del contratista el pago de tasas e impuestos aeroportuarios (si se requiere). - En el evento de que el contratista requiera para cumplir el objeto contractual, deberá dar cumplimiento con el pago de Transporte aéreo en la ruta Bogotá D.C. - Ciudad lugar del entrenamiento – Bogotá D.C. Lo Anterior sin costo para la Aviación del Ejército. - En caso de contingencias al personal a capacitar, ambientales o de mantenimiento imprevisto del simulador, que retrasen el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria. - Las novedades de mantenimiento de los simuladores y las causas de estas fallas que resulten en retrasos a la capacitación, serán asumidas por el contratista sin afectación al pensum académico o intensidad horaria. -En caso de contingencias por alguna pandemia y/o enfermedad altamente contagiosa que afecte la salud pública (si aplica) que retrasen el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el desarrollo del entrenamiento (pensum académico, intensidad horaria, etc.). - El costo de los servicios descritos será asumido por el contratista en un 100%.
3.	**CERTIFICACIONES DEL ENTRENAMIENTO**	**CERTIFICACIONES DEL ENTRENAMIENTO** - Una vez finalizado el entrenamiento el CONTRATISTA deberá certificar el personal que participe y apruebe la capacitación especificando cada una de las materias vistas, procedimientos ejecutados, horas voladas e intensidad horaria. - Certificados de idoneidad profesional (diploma) al personal al término de la capacitación. - Los certificados expedidos deben ser aplicables a las aeronaves que en la actualidad posee la Aviación del Ejército. - En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informara mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica, especificando las causas que llevan esta determinación, este a su vez informara al administrador del PET para las medidas correspondientes. - Los certificados emitidos deben estar avalados por el centro de entrenamiento, y este a su vez debe estar avalado por la OACI y/o FAA y/o EASA y/o UAEAC del país de origen.
4.	**ASPECTOS GENERALES**	Las fechas de los viajes deben ser establecidas por intermedio y en coordinación con el Supervisor del contrato. - La capacitación será supervisada por el oficial de operaciones del Batallón de Aviación No. 5, de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

Radicado N° 2026686024811323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BAAV5-AYU

		- De manera presencial EN EL TURNO DE ENTRENAMIENTO PROGRAMADO PARA EL OFICIAL. - Por intermedio del oficial más antiguo en cada turno de entrenamiento, con oficio firmado por el mismo y dirigido al supervisor del contrato. - El contratista debe garantizar que cuenta con la disponibilidad del simulador para el entrenamiento de los pilotos, el cual deberá estar disponible INMEDIATAMENTE para el inicio de la ejecución del contrato. Además, el entrenamiento se realizará en un mínimo de 5 turnos, sin que exceda el término de ejecución del contrato. - El contratista debe prever que la Entidad requiere un mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario para realizar todos los trámites ante el Comando de Personal del Ejército Nacional para la salida al exterior del personal. Por lo cual, en el momento de suscripción del acta de inicio debe entregar al supervisor del contrato, la carta de invitación teniendo en cuenta los términos establecidos. -El Contratista NO debe programar tiquetes de salida del país del personal a capacitar, antes de la fecha establecida por el Comando de Personal del Ejército Nacional. NO se deben superar los tiempos establecidos para la capacitación. NOTA: La CENAC de Aviación del Ejército Nacional no aceptará variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final contratado.
5.	**CERTIFICACIONES / REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**	**EL OFERENTE JUNTO CON LA OFERTA DEBERÁ PRESENTAR:** - **Certificación emitida por la Autoridad Aeronáutica OACI y/o FAA y/o EASA y/o UAEAC del país de origen del centro de instrucción.** Para lo cual el oferente, deberá garantizar las certificaciones correspondientes, las cuales deben estar vigentes para la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato, y debe garantizar que tiene capacidades para brindar el entrenamiento especial requerido por cada aeronave. - Si el oferente no es el titular de la certificación emitida por la entidad aeronáutica, allegará documento donde conste el convenio con el centro de entrenamiento donde se realizará la capacitación, y se compromete a renovar y mantener vigente dicho convenio durante la ejecución del contrato, documento que deberá ser suscrito tanto por el oferente como por el titular del centro de entrenamiento. - El centro de entrenamiento deberá tener el aval por parte de la autoridad aeronáutica del país de origen para expedir certificados de idoneidad profesional del personal entrenado, al término de la capacitación. **Dicha autorización debe aportarse y estar vigente,** así como garantizar su actualización y vigencia durante la ejecución del contrato. El oferente debe acreditar que la capacitación se realizará en simulador de clase **"D"** teniendo como referencia **los documentos AC 120-63 (Helicopter Simulator Qualification) de la FAA (FEDERAL AVIATION ADMINISTRATION) o el documento 9625 N/938** (Manual of criterio for ten qualification of flight simulation Training devices FSTD) de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional); de igual manera el simulador debe tener capacidades para lentes de visión nocturna, así mismo establecer cuál será el centro de entrenamiento en el cual se prestarán los servicios de capacitación.

Respetuosamente,

Mayor JORGE ALEJANDRO TARAZONA VENCE
Supervisor contrato 154 CENACAVI 2026

Powered by CamScanner